



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
Publiquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3168/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA N° 3168/2024**

**VISTO:**

El Mensaje N° 002/2024 enviado por el DEM y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad convenios que tengan como objetivo la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad y en su caso para la reparación y/o mantenimiento de calles pavimentadas dentro de la ciudad;

Que resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la Red Vial Provincial y local;

Que ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región como así también la preservación, mantenimiento y reparación de calles del ejido urbano, que además de mejorar la circulación, contribuirá en la prevención de siniestros viales;

Que para ello se hace necesario y/o conveniente, que este Honorable Concejo Municipal, otorgue facultades al Sr. Intendente Municipal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la Dirección Provincial de Vialidad pretende delegar;

Que así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que ante las obligaciones que asume el Órgano Municipal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Municipalidad, en caso que fuera necesario resarcir por daños y perjuicios que pudiera suscitarse;

Que sin perjuicio de las facultades otorgadas a todos los efectos al Sr. Intendente Municipal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la Dirección Provincial de Vialidad; y ante la ausencia de la máxima autoridad municipal, resulta necesario delegar en la persona Luis Fernando Gramajo Frasinelli, D.N.I.N° 27.494.110, Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Tostado, la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;

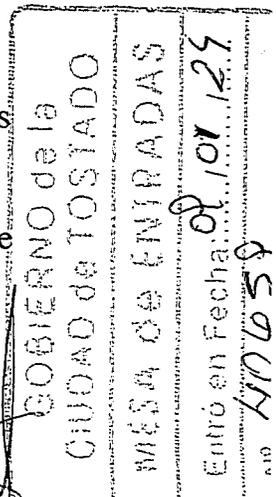
Que evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la Red Vial, la producción, los usuarios y el interés públicos.-

1

GERMANO GAMBATESE  
PRC SECRETARIO  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MARICH RAMOS RUDDAT  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3168/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** La presente Ordenanza establece que en representación de la Municipalidad de Tostado, será el Sr. Andres Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, en carácter de Intendente el responsable de realizar todos los actos administrativos necesarios para la instrumentación del o los convenios, actas acuerdo, convenios de contraprestación y/o colaboración y/o sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Mantenimiento y/o Reparación de calles pavimentadas del ejido urbano y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a las suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

**ARTICULO 2°)-** La presente Ordenanza autoriza al Sr. Luis Fernando Gramajo Frasinelli, D.N.I. N° 27.494.110, Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Tostado, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

**ARTICULO 3°)-** La presente Ordenanza exige que, para toda firma de cualquiera de los actos administrativos expresados en el Artículo 1°, será necesaria la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal a través de una Ordenanza específica.

**ARTICULO 4°)-** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

**ARTICULO 5°)-** Deróguese la Ordenanza N° 2912/2021.

**ARTICULO 6°)-** De Forma.-

**ARTÍCULO 7°).-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

GERMATIÁN GAMBATESE  
PRG SECRETARIO  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MARIO H RAMOS RUDDAT  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

COPIA DE ENTREGADA  
En la fecha 09/01/24  
N° 40168/24